

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 7 de marzo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Dolores Bóveda Rodríguez, natural de Santa María (Lugo), hija de Lucas y Josefa, de sesenta y tres años de edad, soltera, cocinera, ocurrido el día 31 de agosto de 1943 en el Centro Gallego.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes, Parques y Talleres de Automovilismo

Concurso para la adquisición de tapicería y limpieza

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (General Subsecretario), ha dispuesto se celebre un concurso para adquisición de tapicería y limpieza (expediente núm. 32), que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a las características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 23 y 25, muestras de los materiales que piensan ofrecer, para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas de alguno, por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General de Transportes, anteriormente citada, a las diez horas del primer día laborable, pasados treinta días de su publicación en el «Diario Oficial» y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes o almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

El presente anuncio se remite con esta fecha al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales, relaciones del material y precios que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas Regionales de Automovilismo, y en las oficinas de la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de publicación de estos anuncios serán satisfechos a prorrata entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del expediente.

Madrid, 2 de marzo de 1944.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm. ... con cédula personal de la clase ... tarifa y número en nombre propio (o apoderado legal de) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de tapicería y limpieza (expediente núm. 32), en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), al precio de (en número y letra) pesetas (.....)

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas (.....), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando, no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trate.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

El Teniente Coronel Jefe accidental del Servicio, José González Longoria,

Condiciones técnicas

1.ª Las ofertas podrán realizarse de un solo material o de su totalidad.

2.ª Las ofertas han de hacerse por materiales que se ajusten, dentro de los límites que estimará el Tribunal de Concursos, a las muestras que la Dirección General de Transportes tendrá a disposición de los licitadores, en sus oficinas centrales, pudiendo el Tribunal rechazar todas aquellas que a su juicio no se ajusten a las referidas muestras.

3.ª Se indicará el mayor número de características particulares de cada elemento que sirven para identificarlo y conocer su calidad.

4.ª Serán preferidas las ofertas que no soliciten materiales dentro de asegurar calidad y plazos de entrega.

Seguirán en orden de preferencia las ofertas en que sólo se exija de esta Dirección General el cursado del pedido de materias primas necesarias, por intermedio de la Delegación Oficial del Estado, sin esperar a empezar a efectuar dichas entregas al recibo de estos materiales.

5.ª Se señalarán clara y concretamente los plazos de entrega, admitiéndose que estos pueden hacerse de la totalidad de cada material o en entregas parciales, siempre que se fije el ritmo de los mismos.

6.ª Se acompañarán muestras en la

cantidad necesaria para su examen y estudio.

Madrid, 18 de octubre de 1943.—El Comandante Jefe de Fabricación, Leopoldo Moreno.
919-O

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por esta Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia, debidamente reintegrada en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional, por tanto, a los anteriores informes, como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

Relación que se cita, con expresión del número del expediente, industria a ejercer y localidad en que radica

- 1.332. Construcción de obras a destajo. Málaga.
5.083. Fábrica de helados. Castellón.
13.824. Comercio de maderas. Irún (Guipúzcoa).
20.332. Agente comercial. Barcelona.
21.766. Agente comercial. Barcelona.
22.516. Venta de juguetes y bisutería en ferias. Valencia.
22.700. Fábrica de aguardiente. Hospitalet (Barcelona).
23.298. Tabaquería. Puerto de la Luz (Las Palmas).
23.373. Artista pintor de cuadros. Madrid.
23.448. Profesora de idiomas. Madrid.
23.529. Traducción de idiomas. Madrid.

Madrid, 24 de febrero de 1944.—El Jefe de la Sección, M. G. Rothvoss.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por los trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Migración del Minis-

terio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Expediente 6.949.—Valencia. Oficial 1.º mecánico electricista, 105 pesetas semanales.

Expediente 12.970.—Sevilla. Oficial fontanero especializado en saneamientos, 10,50 pesetas diarias.

Expediente 13.257.—San Feliu de Guixois (Gerona). Oficial especializado en perforación interior de tapones, 10 pesetas diarias.

Expediente 20.230.—Barcelona. Mozo vaquero, 110 pesetas semanales.

Expediente 20.848.—Barcelona. Ayudante de camarero, 14 pesetas semanales, porcentaje y manutención.

Expediente 20.987.—Barcelona. Técnico en la elaboración de artículos de perfumería, dominando francés, inglés e italiano, con conocimiento de alemán, 500 pesetas mensuales.

Expediente 20.990.—Barcelona. Técnico en la elaboración de artículos de perfumería, dominando francés, inglés e italiano, con conocimientos de alemán, 500 pesetas mensuales.

Expediente 23.065.—Sóller (P. de Mallorca). Oficial mecánico conociendo el manejo de máquina de perforar, torno, sierra mecánica de metales, muela y fragua, 240 pesetas mensuales.

Expediente 23.167.—Valencia. Oficial carpintero mecánico conociendo el manejo de todas las máquinas que comprende dicha industria, 94,50 pesetas semanales.

Expediente 23.208.—Badalona (Barcelona). Oficial tintorero de peletería, especializado en tinte de pieles de conejo, cabrito, caloyo del país y astrakán, marta, nutria y rata bisam, 150 pesetas mensuales.

Expediente 23.333.—Madrid. Técnico en productos agrícolas especializado en pectinas, con conocimiento de su su mercado, posibilidades y aplicación industrial, dominando francés, alemán e inglés, 2.000 pesetas mensuales.

Expediente 23.405.—Madrid. Técnico en electricidad dominando alemán, francés e italiano, 800 pesetas mensuales.

Expediente 23.413.—Sevilla. Química especializado en limpieza y renovación de toda clase de tapices y desinfección de muebles y locales, 25 pesetas diarias.

Expediente 23.417.—Madrid. Técnico especializado en tratamiento de wolfram para obtener sal tungstíca, transformaciones de ésta en metal tungsteno puro, preparación de los carburos de este metal de durezas adecuadas y elaboración de distintos productos, placas, contactos, hileras, etcétera, 1.250 pesetas mensuales.

Expediente 23.430.—Tarragona. Piche de cocina eventual, 4 pesetas diarias.

Expediente 23.431.—Madrid.—Técnico especializado en química alimenticia; en análisis y elaboración de abonos, con conocimientos mecánicos, industriales y comerciales de dichos productos, dominando francés, inglés e italiano, 1.000 pesetas mensuales.

Expediente 23.451.—Madrid. Oficial de laboratorio especializado en cierre de ampollas autoinyectables, dominando francés, 8,50 pesetas diarias.

Expediente 23.508.—Palma de Mallorca. Peón braccero de carreteras, 12 pesetas diarias.

Madrid, 24 de febrero de 1944.—El Jefe de la Sección, M. G. Rothvoss.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de Angel Pastor.
Clase de industria: Fábrica de hielo.
Situación: Almería, González Garbín, número 24.

Objeto: Nueva instalación frigorífica para la producción de 10.000 kilogramos de hielo en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 17 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
254-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Don Eduardo Delage Atané, Jerez.

Objeto de la ampliación: Instalar en su bodega un grupo de lavado de botellas y embotellado.

Producción: Preparado de 350.000 botellas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleva, 1).

Cádiz, 16 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

255-O

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS
HIDRAULICOS DEL TAJO****Ag u a s**

Don Marino Méndez Muñoz ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañado de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Marino Méndez Muñoz.

Nombre del representante en Madrid: Don José Rodríguez, calle de Bretón de los Herreros, 62.

Clase del aprovechamiento: Riego de la finca «Torreseca».

Cantidad de agua que se pide: 34 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tiétar.

Término municipal en que radicarán las obras: Cuacos de la Vera (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 2 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe (legible).

323-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL NOR-
TE DE ESPAÑA****Aprovechamientos. -- Concurso de Pro-
yectos**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Tomás Seco Corral.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo del Val.

Término municipal donde radican las obras: Capela (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el

cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 29 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
324-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL NOR-
TE DE ESPAÑA****Aprovechamientos. -- Concurso de Pro-
yectos**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Guerra Pérez.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 3.000 litros por segundo y el total en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tambre.

Término municipal donde radican las obras: Mesía (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 29 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

325-O

**JUNTA DEL PUERTO DE BAR-
CELONA****Concurso para la construcción y colo-
cación de veinte puertas metálicas**

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 29 del mes de enero del año en curso para celebrar el concurso necesario para la construcción y colocación de 20 puertas metálicas en los cobertizos números 1 y 2 del

muelle de España, de este puerto, por el presente se anuncia dicho concurso, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente en sesión de 25 de febrero último, con arreglo al proyecto titulado «Obras necesarias para completar el cierre de los cobertizos números 1 y 2 del muelle de España, parte correspondiente a la adquisición de dichas puertas metálicas», aprobado por Orden ministerial de 23 de agosto, pliego de bases sancionado por Orden ministerial de 3 de diciembre, pliego de condiciones particulares y económicas de 7 del propio mes de diciembre, todas del año 1943; de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903 y con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886.

A partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por un plazo de treinta días naturales, en días y horas hábiles, se admitirán las proposiciones que se presenten en la Secretaría, efectuándose la apertura de pliegos el día siguiente, no festivo, a las doce horas, al en que termine aquel plazo, precisamente ante Notario, que levantará el acta oportuna.

El proyecto, pliego de bases facultativas y el de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto durante dicho plazo en la propia Secretaría.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando el poder o documento que acredite la representación, si así procediese, que pueda ostentar el proponente; el resguardo de la fianza provisional, y si fuera una Sociedad, la certificación que exige el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Deben acreditar los concurrentes hallarse al corriente de pago de los subsidios de vejez y familiar, cuota sindical, seguro de accidentes del trabajo, de invalidez permanente o muerte, contribución industrial o de utilidades y de cuantas obligaciones se consignan en el pliego de condiciones generales y en el de las particulares y económicas.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de los pliegos de bases, condiciones y de los requisitos que se

exigen para la adjudicación del concurso para la «construcción y colocación de veinte puertas metálicas en los cobertizos números 1 y 2 del muelle de España» por la Junta del Puerto de Barcelona, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la expresada obra, con estricta sujeción a los expresados pliegos de bases, condiciones y requisitos, por la cantidad de (en letra, advirtiéndose que será desestimada toda proposición en la que no se exprese claramente la cantidad de peseta y céntimos escrita en dicha forma).

Barcelona, 2 de marzo de 1944.—El Secretario. Contador. Alfredo Heraclio López Vivió.—V.º B.º, el Presidente, Antonio M.º Llopis.

339-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Don Fermín García Roncal, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada el día de hoy, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Se dió cuenta de las Ordenes de la Dirección General de Justicia resolviendo los recursos que, contra los acuerdos de esta Sala de Gobierno que se mencionan en el acta del día once de diciembre pasado, referentes a los nombramientos de Secretarios de Juzgados Municipales verificados por ella, y desestimándose en las expresadas Ordenes los interpuestos por don Félix Servando Carrasco, don Antonio Urbaneja Torres, don Adolfo Gayango y Gutiérrez, don Rafael Lizcano Barco, don Pedro Sánchez Molina, don Adrián Trocoso Rodríguez y don Antonio Calvo Valera, y admitiéndose los de don Cipriano Pavo González y don Antonio Padilla Pérez, de conformidad con lo dispuesto en ellas, la Sala, modificando en parte, y como se expresará, su resolución citada, de fecha once de diciembre,

Acordó:

Primerº.—Dejar sin efecto los nombramientos de don José Lara Moreno para la Secretaría de La Carlota, y la de don Andrés Suescun Fernández, para la de Zufre, cuyos señores quedan sin plaza por corresponder a otros, con más antigüedad, las solicitadas.

Segundo.—Designar para las Secretarías de: La Carlota, a don Juan Fernández Medina, con trece años, once meses y nueve días de antigüedad; para la de Villamartin, a don José Villarejo Sánchez, con la anti-

güedad de once años, cuatro meses y dieciséis días; para la del Juzgado de Barbate, a don Lorenzo García Vilches, con nueve años, once meses y doce días; para la de Los Barrios, a don Hermógenes Vicente Cuadrado, con nueve años, nueve meses y dieciséis días; para la de Zufre, a don Cipriano Pavo González, con siete años, ocho meses y veintiocho días, y para la de Prado del Rey, a don José Guerrero Villalta, con seis años, cinco meses y once días de antigüedad.

Tercero.—Advertir a los concursantes que se crean lesionados en sus derechos por los nuevos nombramientos, pueden interponer recurso para ante la Dirección General de Justicia en la forma y plazos que determina la Orden de 7 de diciembre de 1935; y

Cuarto.—Declarar firmes los restantes nombramientos que se hicieron por esta Sala en 4 de diciembre último, y aparecen mencionados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del mismo mes; debiendo los Secretarios cuyo nombramiento se declara firme, posesionarse de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ello sin pretexto ni disculpa alguna, y si no lo hicieron no podrán tomar parte en ningún concurso hasta que transcurra un año desde la fecha en que expiró el plazo posesorio, a no ser que opten por otra plaza obtenida en concurso simultáneo, lo que deberán poner en conocimiento de esta Audiencia justificadamente, advirtiéndose a los Secretarios cuyos nombramientos quedan firmes, que podrán recoger sus títulos en las respectivas Cabezas de partido.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado y remitir para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente que, visado por el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, firmo en Sevilla a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Fermín G. Roncal.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

292-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

Anuncio

En virtud de recientes acuerdos de la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, se saca a concurso la provisión en propiedad de tres plazas de bibliotecarios, las cuales podrán ser solicitadas indistintamente por los varones o hembras que reúnan las condiciones exigidas.

Dichas plazas son las siguientes: En la Biblioteca Popular de Olot: Una de Director o Directora, con el haber de 5.000 pesetas, y una de Auxiliario, con el haber de 4.500 pesetas.

En la Biblioteca Popular de Palafrugell: Una de Director o Directora, con el haber de 5.000 pesetas.

Podrán concurrir al concurso los españoles, de edad no inferior a veinte años ni superior a los cuarenta y cinco. Se exceptúan de dicho tope los ex combatientes y los interinos, de conformidad a lo dispuesto en las órdenes de 7 de junio de 1941 y 5 de junio de 1942.

El plazo de presentación de instancias en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, junto con los documentos obligatorios que se dirán, será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

La documentación obligatoria a que se alude en el párrafo anterior será la siguiente:

1. Certificado de nacimiento.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial respectiva de F. E. T. y de las J. O. N. S.
4. Recibo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de esta Excmo. Diputación los derechos correspondientes como concursantes.
5. Exposición documental o declaración jurada de todas las particularidades de la historia profesional, social, política y militar de cada aspirante.
6. Título de Bibliotecario o Bibliotecaria.
7. Memoria sobre los temas de Historia, Historia de la Cultura, Literatura y Profesional.
8. Documento acreditando haber realizado trabajos y estudios de índole profesional.
9. Documento acreditativo de poseer dos lenguas extranjeras.

Para la adjudicación de las plazas de que se trata serán tenidas en cuenta las normas de preferencia establecidas en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939.

Todos los demás detalles no consignados en el presente anuncio figuran relacionados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 17, correspondiente al día 8 de febrero de 1944.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el párra-

fo cuarto del artículo 13 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Gerona, 23 de febrero de 1944.—El Presidente (ilegible).—P. A. de la D., el Secretario general (ilegible).

341-O

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero próximo pasado, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente a don Esteban Ortega García, por el importe de un millón seiscientos noventa y ocho mil ochocientos dieciséis pesetas, la construcción de un grupo de ochenta y dos viviendas protegidas, en los terrenos del Coso, de esta ciudad.

Lo que, en cumplimiento de lo determinado por la base 15 del pliego de condiciones económicas que han regido para la adjudicación de las citadas obras, se pone en conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar.

Logroño, 1 de marzo de 1944.—El Alcalde (ilegible).

924-O

AYUNTAMIENTO DE VIGO

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Vigo.

Hago saber: Que aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento los proyectos de pavimentación de las calles de López de Neira, Real, Gamboa y Oliva, en sesión celebrada el día 31 de diciembre último, se anuncia a subasta pública su ejecución, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente designado por la misma, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veintidós días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana, dando fe del acto un Notario público.

Segunda. Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 453.978,47 pesetas, a que ascienden en total los presupuestos de ejecución por contrata.

Tercera. Las obras serán llevadas a cabo por el contratista con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que figuran en los respectivos proyectos.

Cuarta. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que

por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Quinta. Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras a que la misma se refiere los Tribunales del partido de Vigo.

Sexta. El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios y en general de todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

Séptima. Se designa al Letrado municipal don Elías Barros Martínez para el bastanteo de poderes.

Octava. Los licitadores constituirán en la Depositaria Municipal, a disposición del Ayuntamiento, como fianza provisional, el 2 por 100 del tipo de licitación. El rematante deberá elevar el depósito al 4 por 100 como fianza definitiva.

Novena. El contratista queda obligado al cumplimiento de la Ley y Reglamento de accidentes del trabajo vigentes, Real Decreto de 20 de junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros, Real Decreto de 19 de marzo de 1919, Reglamento de 21 de enero de 1921 sobre retiro obrero y en general a cuanto la legislación existente establece para las obras del Estado, Provincia y Municipio, así como a cumplimentar la legislación laboral.

Décima. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, convenientemente reintegradas con los timbres del Estado y municipal que correspondan y en sobre cerrado y lacrado, acompañando el resguardo del depósito provisional.

Modelo de proposición

Don, de las circunstancias que se indican (indíquese edad, estado naturaleza, profesión y vecindad), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de de sacando a subasta las obras de pavimentación de las calles de López de Neira, Real, Oliva y Gamboa, de esta ciudad, me comprometo a realizarlas en las condiciones que fijan los respectivos proyectos en su integridad por la cantidad (en letra) de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 1.º de marzo de 1944.—El Alcalde, Luis Suárez Llanos.

352-O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta de obras para la construcción de viviendas protegidas

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de treinta y cuatro (34) viviendas, distribuidas en un bloque de cuatro (4) plantas, con todos sus servicios sanitarios y propios de ellas, según el proyecto redactado por los Arquitectos de Madrid señores Fonseca, Rodríguez Cano, Gómez Mesa, Ruiz de la Prada y Contreras, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta (30) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientas cincuenta y cuatro mil trescientas cuarenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos (1.354.346,67), debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de un año, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintidós mil setecientos veintitres pesetas con cincuenta y seis céntimos (26.723,56), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Guadalajara y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán

a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1936). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Guadalajara, 2 de marzo de 1944.—
El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de treinta y cuatro viviendas en un bloque de cuatro plantas en la ciudad de Guadalajara, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la can-

tidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se adicione alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

La anterior proposición se extenderá en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

A la vez, pero por separado, a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber conignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

342-O

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DE BUEY

Don Francisco Sánchez de Tena, Alcalde accidental de esta villa de Cabeza de Buey (Badajoz).

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria del ocho del pasado febrero, ha acordado proceder a la contratación por concurso del servicio de la Recaudación en período voluntario de cobranza de las cuotas del repartimiento, arbitrios y derechos de los presupuestos municipales ordinarios y extraordinarios y cuyo pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría durante el plazo de veinte días, a contar del de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose durante este plazo los pliegos de condiciones que se formulen, de conformidad con lo dispuesto en el Re-

glamento de 2 de julio de 1924 para la contratación municipal y con arreglo al modelo que se adjunta.

El arrendamiento se contratará por cinco años, con prórroga tácita de dos en dos años, debiendo el arrendatario garantizar un minimum de cobranza del 55 por 100, respondiendo la fianza que presenten del cumplimiento de este extremo. El premio de cobranza no podrá ser superior al 3 por 100, debiendo el arrendatario constituir en el plazo de diez días, desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, la fianza de veinte mil pesetas en efectivo, metálico o en valores del Estado, en la General de Depósitos, en sus sucursales de provincias o en la Caja Municipal, pudiendo sustituirse por pólizas de Empresas aseguradoras de este riesgo, autorizadas al efecto por el Ministerio de Hacienda.

Quien desee tomar parte en este concurso habrá de presentar dentro del mencionado plazo de veinte días sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, junto con la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de dos mil pesetas en concepto de fianza provisional. Si la presentación se hiciera por apoderados, deberá haber sido previamente bastanteado el poder por un Letrado de la villa.

La Corporación se reserva el derecho de solicitar informes político-sociales y de conducta de cada uno de los concursantes y de desechar las proposiciones de aquellos que así lo juzgue conveniente en razón de tales informes.

Al siguiente día de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones o al otro si aquél fuera feriado, se constituirá en el salón de actos de este Ayuntamiento la Mesa, compuesta por el señor Alcalde en funciones, el Regidor Síndico y el Secretario del Ayuntamiento, asistida del señor Notario de esta villa, y se procederá a la apertura de los sobres de proposiciones y su lectura, uniéndose esto y el acta notarial al expediente, del que se dará cuenta a la Corporación en la primera sesión.

La Corporación Municipal adjudicará el arriendo de este servicio a la proposición que considere más ventajosa, teniendo en cuenta la mayor ventaja para la Administración Municipal por el mayor tanto por ciento de recaudación asegurada que se ofrezca y por la mayor economía del servicio, atendiendo al menor tanto por ciento de cobranza ofrecido.

Cabeza de Buey, 2 de marzo de 1944.—Francisco Sánchez.

Modelo de proposición

Don vecino de domiciliado en la calle núm. piso deseando tomar parte en el concurso para la contratación del servicio de la Recaudación en período voluntario de cobranza de cuotas de repartimiento, arbitrios y derechos de los presupuestos municipales ordinarios y extraordinarios del Ayuntamiento de Cabeza de Buey y conociendo el pliego de condiciones del mismo, se compromete a realizar los mencionados servicios en la forma exigida mediante la retribución de por 100 del total recaudado, garantizando el por 100 del total a recaudar.

(Fecha y firma.)

340-0

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

(Madrid)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de 25 viviendas protegidas, distribuidas en dos grupos: uno de 14 viviendas en la calle Real Vieja y otro compuesto de 11 viviendas en la calle de Postas, con todos sus servicios, según los proyectos redactados por el Arquitecto don Luis García de la Rasilla, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 836.109,19 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta 16.722,19 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo, estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 10), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre

conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a las doce de la mañana.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los solicitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes a los de la adjudicación, en la citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 2 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 10 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Los contratistas pueden proponer la sustitución de la fábrica de mampostería por fábrica de ladrillo, en cuyo caso deberán construirse de ladrillo ordinario recibido con mortero de cemento de un pie de espesor, las

plantas bajas de las viviendas, y de ladrillo hueco doble del mismo espesor, las plantas altas.

Análogamente puede proponerse cualquier otra modificación constructiva siempre y cuando que unas u otras queden perfectamente especificadas en las ofertas correspondientes y que se hagan constar los precios unitarios de las unidades no especificadas en el presupuesto formado por el Arquitecto autor del proyecto.

El importe del presente anuncio será de cuenta del rematante.

San Sebastián de los Reyes, 28 de febrero de 1944. — El Alcalde, Fidel González Miguel.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 25 viviendas en San Sebastián de los Reyes, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando el resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos casos se depositará la cantidad, no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de

los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hayan acorriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

351-O

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Edicto

Hallándose vacante, por fallecimiento de don Pedro Núñez Dorado, el primer Patronato de los fundados por don Benito Pardo en favor de sus parientes más próximos, se llama a los que se consideren con derecho a la posesión y disfrute del mismo para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deduzcan su pretensión justificada ante esta Junta Provincial de Beneficencia, calle del Amor de Dios, número 6.

Madrid, 1.º de marzo de 1944.—El Secretario, Fernando Gil.—V.º B.º, el Vicepresidente (ilegible).

349-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 97.874, 106.778, 115.583, 123.832, 127.090, 127.105 y 136.735, de pesetas nominales 4.000, 25.000, 3.500, 1.000, 4.000, 17.200 y 20.000, en Cédulas del Banco Hipotecario de España, Obligaciones Norte 5 1/2 por 100 Valencianas, Obligaciones Ayuntamiento Valencia 5 por 100, 21.º, Obligaciones Norte 5 1/2 por 100 Valencianas, Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100 convertida, Interior 4 por 100, emisión 1930, y Amortizable 4 por 100 unificada, constituidos en esta Sucursal a favor de doña Amalia Robert Roca, en 14 de enero de 1926, 16 de julio de 1927, 1 de mayo de 1929, 14 de julio de 1931, 2 de septiembre de 1932, 7 de septiembre de 1932 y 20 de noviembre de 1935, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 29 de febrero de 1944.—El Secretario, Julio Quesada.
906-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Barbastro

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 34/2.488, a nombre de don Marcelino Viñé Paul y doña Josefa Plana Castán, indistintamente, de Barbastro, de pesetas nominales 5.000, en diez títulos serie A, números 276.666 al 75, de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930, expedido el 7 de enero de 1928.

Se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado del resguardo extraviado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad con respecto al mismo.

Madrid, 28 de febrero de 1944.
908-P.

BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado que el pago del dividendo activo complementario aprobado por la Junta general, correspondiente a los beneficios del ejercicio de 1943, de pesetas cuarenta por acción, con deducción de impuestos, tenga lugar a partir del día 10 del corriente mes de marzo.

Dicho pago se efectuará contra cupón núm. 37, todos los días laborables, a las horas de Caja, en este Banco y en sus Sucursales, Agencias y Bancos filiales.

Madrid, 4 de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

922-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito transmisible a favor de don César Capaz Horcada, de Las Palmas, números 3.297, de fecha 23 de octubre de 1925, y 3.725, de 15 de febrero de 1926, comprensivo de pesetas nominales 21.000 y

5.000, en 42 y 10 obligaciones F. C. M. Z. A., 6 por 100, serie I, números 64.862, 64.940 al 80 y 52.384 al 92, 64.853, respectivamente.

Se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado del resguardo extraviado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad con respecto al mismo.

Madrid, 4 de febrero de 1944.
909-P.

MUTUELLE GENERALE FRANÇAISE VIE

Habiéndose extraviado la póliza número 147.697/425, expedida por la Mutuelle Generale Française Vie, con fecha 15 de enero de 1938, a don Octavio González Torre, se hace público que si dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación en el domicilio de la Sociedad en San Sebastián, calle de Urbieta, 1, se procederá a su anulación, extendiéndose duplicado.

250-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 15.472, contratada por don Antoliano Pérez Gutiérrez, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 18 de febrero de 1944.—Por la Compañía, un Director, Luis Hermida Higuera.

913-P

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 45, moderno, el día 23 del corriente mes de marzo (jueves), a las seis de la tarde, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 26 de los Estatutos.

Los depósitos de acciones han de hacerse en la Caja Social o en los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito, de esta capital, hasta el día 15 de dicho mes.

Madrid, 2 de marzo de 1944.—F. Setaín, Presidente.

917-P

BANCO DE ARAGON

Su situación en 31 de diciembre de 1943

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
CAJA Y BANCOS:			
Caja y Banco de España	64.455.693,93	Capital	60.000.000,00
Monedas y billetes extranj. (valor efectivo)	134.258,33	Fondo de reserva	10.025.000,00
BANCOS Y BANQUEROS		Reserva legal (Leyes 19-9-42 y 6-2-43)	475.000,00
En pesetas	10.370.049,70		10.500.000,00
En moneda extranj.*	707.735,06		
	11.077.784,76	ACREEDORES:	
CARTERA:		BANCOS Y BANQUEROS	
Efectos de comercio hasta 90 días ...	67.880.742,87	En pesetas	71.657.665,24
Efectos de comercio a mayor plazo ...	6.100,00	En moneda extranj.*	3.681.826,78
TÍTULOS		Acreedores a la vista	75.330.492,02
Fondos públicos	95.069.445,20	Acreedores hasta el plazo de un mes. 139.869.881,02	150.049.271,15
Otros valores	43.589.214,45	Acreedores a mayores plazos	15.429.974,85
CUPONES: Descontados y al cobro ...	3.661.686,74	Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	458.627,21
	210.206.589,26	Acreedores por cupones al cobro ...	2.555.989,11
CREDITOS:		Efectos y demás obligaciones a pagar	384.543.235,36
Deudores con garantía prendaria	39.517.456,56	Aceptaciones	2.099.913,65
Deudores varios a la vista	1.997.325,77	Varias cuentas	4.627.858,42
Deudores a plazo	91.037.349,15	Saldos desbloqueados	17.421.617,74
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	3.681.745,34	Saldos desbloqueados (procedentes de Royal Bank of Canadá)	67.007,24
	136.233.867,82	Pérdidas y Ganancias:	127.155,25
Inversión de la reserva legal	475.000,00	Ejercicio actual	6.130.606,41
Inmuebles	9.524.714,77	Remanente del ejercicio 1942	141.935,39
Mobiliario e instalación	1.619.533,59		
Accionistas	12.049.900,00	Depositos	6.272.541,80
Acciones en cartera	20.000.000,00		
Deudores por aceptaciones	4.627.858,42		
Varias cuentas	15.316.797,54		
Dividendo activo a cuenta	720.000,00		
Regularización del desbloqueo	27.331,04		
	486.460.329,46	TOTAL	1.023.036.799,84
Depósitos	536.567.470,38		
	1.023.036.799,84		

V.º B.º
El Presidente del Consejo de Administración,
José Sanchó Arroyo

El Director General,
José Luis Bas

El Interventor General,
Francisco Polo

AUTO-ESTACIONES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de sus Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de Cedaceros, número nueve.

Madrid, 3 de marzo de 1944.—El Consejero-Delegado, J. M. Poyán, 929-P

ENERGIA HIDRAULICA DE GALICIA, S. A., EN LIQUIDACION

Habiendo sido designado don Antonio Ferrer Jaén, liquidador de esta Sociedad, y realizado las pertinentes operaciones de liquidación, por el presente se pone en conocimiento de los

eventuales acreedores de dicha Compañía para que, en el plazo de veinte días, a partir del día nueve de marzo, se dirijan por escrito al domicilio del liquidador, Jenner, núm. 6, primero derecha, reclamando el importe del crédito y su justificación, bien entendido que pasado dicho término sin reclamar, el liquidador procederá, en cumplimiento del artículo 235 del Código de Comercio, al pago del haber de los socios, por estar extinguidas todas las obligaciones de la Sociedad.

También llama a los titulares de acciones en circulación para que durante el mismo plazo se dirijan al liquidador indicando el número de acciones suscritas y fechas en que hicieron efectivos los dividendos pasivos de las mismas.

Madrid, 1 de marzo de 1944.
916-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**RESPONSABILIDADES POLITICAS****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 768/43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Jacques Frances Salem, se ha dictado, con fecha 25 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Jacques Frances Salem, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítas: testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabili-

dades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID****Edicto**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Jue. de Primera Instancia número veinte en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Carlos María Bru y López, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra don Gonzalo Abril Lozano, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca embargada en dichos autos y cuya descripción es la siguiente:

«Granja del Pilar.—Constituida por la agrupación de las parcelas siguientes: Granja titulada «Gabrielas», en la villa de Pinto, plaza de Edmundo

Meri (antes de Santiago, núm. 3), que linda: al Poniente, con dicha plaza; por derecha entrando, o sea al Sur, con calle de los Perales, por la que está señalada con el número 13; por el Norte, camino de las Heras; por el Saliente, con era de Estanislao Pérez. Su superficie es de 9.423 metros 95 decímetros.

Una era de pan trillar sita en Pinto, sitio del Royo. Linda: por Oriente, con otra de Antonio Jordán; Mediodía, camino de Perales; Poniente, con huerto de José Gurmata, y Norte, con era de la testamentaria de doña Teresa del Toro; su superficie es de 6 celemines, o sean 17 áreas 12 centiáreas.

Tierra de pan trillar en el mismo término, camino de los Perales, de 4 celemines, o sean 11 áreas 60 centiáreas. Linda: al Norte, herederos de doña Teresa del Toro; Este, con camino de los Perales; Sur, referido camino, y Oeste, con tierras de Ventura Ruiz.

Una tierra en el mismo término, sitio denominado San Sebastián o Santiago, de 1 fanega 70 estadales, o sean 41 áreas 40 centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de Diego María Jaraba; al Mediodía, con el camino de San Esteban; al Poniente, con tierras de don Eduardo Huertas, y al Norte, con el camino viejo de Madrid y tierra de Salustiano Lorenzo.

Una tierra en el mismo término, en el camino de Madrid, sitio llamado de la Tenería, de tres celemines, o sean 8 áreas 56 centiáreas. Linda: por Oriente, con otra de Esteban Muñoz; Mediodía, con otra de José Rebollo, y Poniente y Norte, con dicho camino de Madrid.

Una huerta y era sita en el casco de la villa de Pinto, en la calle de los Perales y camino de San Francisco y Santiago, de cabida 1 fanega y 6 celemines, igual a 51 áreas 36 centiáreas, que linda: Oriente, con propiedad de José Jordán; al Mediodía, con la calle de los Perales y propiedad de Eduardo Huertas; al Poniente, otra de Eduardo Huertas, y al Norte, con el camino de San Francisco y Santiago.

Dentro de la finca «Granja del Pilar» existen las construcciones siguientes: Una casa vivienda con dos plantas, que mide 209 metros cuadrados 60 decímetros, también cuadrados; unos anexos compuestos de lavadero, retrete y nave destinada a gallinero, de una planta, que mide 45 metros 92 decímetros cuadrados; otra nave destinada a vaquería, compuesta de dos plantas, con una superficie de 175 metros cuadrados 75 decímetros, también cuadrados; una cerca que circunda cinco de las parce-

las que integran la «Granja del Pilar», con excepción de la sexta, que se denomina Tenería, la cual se encuentra fuera de la ciudad cerca, cuya cerca tiene una longitud de 314 metros 65 decímetros por una altura de dos metros y medio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día 30 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento sesenta mil novecientos treinta y seis pesetas treinta y nueve céntimos, que es la que resulta después de rebajar el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera; y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello, V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

890-A J

MADRID

Edicio

Don Juan Alberti de la Torre, Juez Municipal número 8 y accidentalmente de Primera Instancia del mismo número de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Belmonte Martínez, sobre secuestro, posesión interina y venta

de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente:

«Finca: En término municipal de Murcia.—Un trozo de tierra situada en el término municipal de dicha ciudad, partido de Puente de Tocinos, con riego de la acequia de Aljada, por el brazal del Molinico, de caber, ciento cuarenta y siete metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, en cuya superficie existe una casa de dos cuerpos y en parte de dos pisos, cubierta de tejado, sin número de policía, y todo linda: por la derecha, entrando, o Poniente, y por la izquierda, o Levante, con casas de Antonio López y Blas Paredes, acenzuados a don Francisco Serrano Soler; espalda, o Mediodía, calle pública, formada con terrenos de igual procedencia, y frente o Norte, camino viejo de Orihuela.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, y simultáneamente ante el de igual clase correspondiente de la ciudad de Murcia se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de veinte mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con quince días de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid a 26 de febrero de 1944.—El Juez, Juan Alberti. El Secretario, Lcdo. José Torres.

893-A. J.

MADRID

Edicio

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número uno, decano, Secretaría de don Juan Infante, en el juicio ejecutivo que insta doña Primitiva González de la Vega contra don Felisimo Martínez Asensio, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de dos solares embargados al deudor, cuya descripción es la siguiente:

1.º Un solar en la calle particular del Príncipe de Asturias, sin número, aunque designado con el número cuatro de la división de los terrenos de que procede. Su figura es la de un polígono irregular de cinco lados, el primero al Oeste, que es su frente, tiene una línea de fachada a la calle del Príncipe Asturias de 18 metros, 5 decímetros; el segundo lado, al Sur, que es la derecha, entrando, normal a la anterior, y lindante con la parcela núm. 5, mide 30 metros 5 decímetros; el tercero, ángulo, que forma ángulo de 95 grados con el anterior, mide 8 metros, el cuarto lado; al Este, que es el fondo como el anterior, y linda con él con perteneciente a la testamentaria del Conde de Valdosa; forma con él un ángulo de 195 grados y mide 8 metros, 9 decímetros, y el quinto lado o izquierda, entrando, con ángulo de 109 grados con el anterior y es normal al primer lado; linda con la parcela núm. 3 y tiene una longitud de 29 metros. La superficie de este solar es de 550 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.088 pies 89 centésimas de pie cuadrado.

2.º Otro solar en la misma calle del Príncipe de Asturias, sin número, aunque designado con el cinco de la división de los terrenos de que procede. Tiene la figura de un trapecio cuyo lado Oeste o frente presenta una línea de fachada a la calle del Príncipe de Asturias de 18 metros 5 decímetros; el segundo lado, a la derecha del anterior y normal a él, lindante con una línea de 17 metros 3 decímetros con la parcela 7 de 15 metros con la parcela 6, mide un total de línea al Sur de 32 metros 3 decímetros y el tercer lado al Este o fondo forma con el anterior un ángulo de 108 grados con el primero, se halla al Norte lindando con la parcela nú-

mero 4 y tiene una longitud de 30 metros 5 decímetros. Su área o superficie plana es de 580 metros cuadrados 9 decímetros cuadrados, equivalente a 7.481 pies cuadrados 99 centésimas de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos solares salen a subasta por primera vez y por separado y por los tipos de 42.533 pesetas 34 centimos el primero y 44.891 pesetas 94 centimos al segundo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de la finca que deseen licitar; y que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del registro están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1944.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

896-A. J.

MADRID

Edicío

En virtud de lo acordado en proveído dictado con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Tomás Martínez Mateo, como adquirente de la finca hipotecada por don Rafael Corbi Poveda, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de diecinueve mil pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

«En Madrid.—Casa en Madrid, afueras del Puente de Segovia, barrio de San Isidro, calle del Cardenal Mendoza, número uno, con vuelta a la Carrera de San Isidro.—Consta de sótanos, planta baja, primera, segunda y un patio.—El solar que ocupa linda, por su frente, al Norte, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con la calle del Cardenal Mendoza; por la izquierda, entrando, al Este, en una extensión de siete metros cuarenta y cinco centímetros, con la carretera de San

Isidro; por la derecha, al Oeste, en línea de ocho metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de donde se segregó, y por el fondo, o al Sur, en una línea de once metros setenta y cinco centímetros, con solar de Marcelino López, hoy casa de igual procedencia.—Comprende una superficie de noventa y un metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento setenta y tres pies y treinta y cinco décimos cuadrados.

Esta finca, por efecto de la guerra, se halla casi totalmente destruida.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo, y en virtud de lo también acordado en la providencia al principio indicada, por medio del presente, se cita al deudor don Tomás Martínez Mateo como adquirente de la finca hipotecada por don Rafael Corbi Poveda, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, no sólo para que tenga conocimiento de dicha subasta, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

894-A. J.

VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el

procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, reconstituido, seguido por el Procurador don José Soriano Valero, en nombre del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra don José Vicente Richart y sus hijos don José, doña Pilar, doña Carmen, doña María de los Dolores y doña Amparo Vicente Mas, las tres últimas asistidas de sus respectivos esposos, doy contra la herencia yacente del referido don Vicente Richart, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca que sirvió de tipo para la primera subasta, las fincas siguientes:

En término y casco de Villarreal

1.ª Una hanezada y noventa y ocho brazas, o sean diez áreas, treinta centáreas, de tierra regadio huerto, en término de Villarreal, partido de Carriñena; lindante: por Norte, tierras de Manuel Coret; Sur, María Carda; Este, José Falcó, y Oeste, finca del señor Vicente. Tasada en cuatro mil novecientas cincuenta pesetas (4.950).

2.ª Una casita situada en Villarreal, calle del Mijares, número veintiséis; lindante: por la derecha, entrando, vacante de Villa y Huerto de Renand; por la izquierda, la casita que se deslindará a continuación, y espaldas, tierra secano de la misma herencia. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

3.ª Otra casita en el mismo poblado y calle, número veintiocho; lindante: derecha, entrando, la casita anterior; izquierda, la que se describirá a continuación, y espaldas, tierra secano de ésta herencia. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

4.ª Otra casita en el citado poblado y calle, número treinta; lindante: por la derecha, entrando, la casita anterior; izquierda, la que se deslindará a continuación, y espaldas, tierra secano de esta herencia. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

5.ª Otra casita en el repetido poblado y calle, número treinta y dos; lindante: por la derecha, entrando, la casita anterior; por la izquierda, la que se deslindará a continuación, y por espaldas, tierra secano de esta herencia. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

6.ª Otra casita en dicho poblado y calle, número treinta y cuatro; lindante: por la derecha, entrando, la casita anterior; izquierda, la que se deslindará a continuación, y por espaldas, tierra secano de esta herencia.

cia, Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

7.ª Otra casita en el mismo poblado y calle, número treinta y seis; lindante, por la derecha, entrando, la casita anterior; por la izquierda, la que se describirá a continuación, y por espaldas, tierra de secano de esta herencia. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

8.ª Otra casita en el mismo poblado y calle, número treinta y ocho; lindante: por la derecha, entrando, la casita anterior; por la izquierda, la que se describirá a continuación, y por espaldas, tierras de secano de esta herencia. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

9.ª Otra casita en el citado poblado y calle, número cuarenta; lindante: por la derecha, entrando, la casita anterior, y por la izquierda y espaldas, tierra secano que se deslindará a continuación. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

10. Tres hanegadas y media o lo que haya equivalentes, aproximadamente, a veintinueve áreas, ocho centiáreas de tierra de secano, plantada de almendros, cercada de pared, dentro de Villarreal, calle del Mijares; lindante: por Este, corral de don Pedro Travers; por Oeste, huerto de Renaud; Norte, las casitas deslindadas anteriormente y calle del Mijares, y Sur, casa que fué de la herencia de don Joaquín López, que tiene la entrada por una puerta que da al camino real y otra puerta que da a la calle del Mijares. Tasada en dieciséis mil quinientas pesetas (16.500).

11. Dos hanegadas y un cuarterón, o sean dieciocho áreas, sesenta y nueve centiáreas de tierra de regadío y plantada de árboles frutales, con una casita de recreo dentro de la misma, en término de Villarreal, partida de la alquería de Adriá; lindante: a Oriente, herederos de José Martín; a Poniente, la de don Juan Costas, senda enmedio; Norte, de la viuda de Pascual Canós, y Mediodía, Segundo Sedeñ. Tasada en diecinueve mil ochocientas pesetas (19.800).

12. Seis hanegadas, equivalentes a cincuenta y ocho áreas, diecisiete centiáreas de tierra huerta, plantada de naranjos, en el mismo, partida del Palmeral; lindes: Norte, otra finca del señor Vicente; Mediodía, la de un vecino de Burriana, de nombre y apellidos ignorados; Levante, don Pascual Ives, y Poniente, el mismo señor Vicente. Tasada en veintitrés mil seiscientas cincuenta pesetas (23.650).

13. Ocho hanegadas, ciento noventa brazas, o sean setenta y cuatro áreas, treinta y ocho centiáreas de tierra plantada de naranjos, en el indicado término, partida del Palmeral

o fila de Arcos; lindes: Este, Francisco Miséu, reguera enmedio; Oeste, Gabriel Molinos, fila Arcos en medio; Norte, Domingo Valés y Pascual Usó, y Sur, la herencia y otros cuyos nombres se ignoran. Tasada en treinta y un mil trescientas cincuenta pesetas (31.350).

14. Diez hanegadas y veintiuna brazas, o sean ochenta y tres áreas, cincuenta y seis centiáreas, de tierra de regadío con naranjos en el mismo término, partida de fila de Arcos, del Corrent o del Palmeral; lindes: a Levante, tierra de esta herencia y un vecino de Burriana, cuyos nombre y apellidos se ignoran; Poniente, dicha fila; Norte, José Franch Gonzalbo, y Mediodía, Lorenzo Roca. Tasada en treinta y seis mil ochocientas cincuenta pesetas (36.850).

15. Seis hanegadas, sesenta y seis brazas, o sean cincuenta y dos áreas, sesenta centiáreas, de tierra huerto de naranjos con riego de la fila del Palmeral, o Portañ de Tarrera, en cuya superficie existe una casa alquería, formando todo una sola finca, en dicho término y partida; lindes: Norte, Sur y Oeste, tierras de esta herencia, hoy del señor Vicente, y Oeste, Vicente Carreguí. Tasada en veintidós mil pesetas (22.000).

16. Diecinueve hanegadas, ciento siete brazas, o sea una hectárea, sesenta y dos áreas, treinta y cinco centiáreas de tierra de regadío, plantada de naranjos, con una casa alquería, en el mismo término, partida de Cap de Terme, corral Nou o Portell de Campana; lindes: Norte, acequia; Mediodía, doña Ana Guitel y Bitarlich; Poniente, Sedeñ del Corrent y otros campos, cuyos dueños se ignoran, y Levante, José Ferrandis y otros. Tasada en setenta y dos mil seiscientas pesetas (72.600).

17. Cuatro hanegadas, sesenta y dos brazas, o sea treinta y cinco áreas, ochenta y dos centiáreas, de tierra regadío, huerto en el mismo término, partida de la Venta de Monsonis; lindes: Este, Bautista Gabaldá; Oeste, Luis Berenguer; Norte, acequia, y Sur, José Moles. Tasada en dieciséis mil quinientas pesetas (16.500).

En término de Burriana

18. Dos hanegadas, ciento cuarenta y una brazas, o sean veintidós áreas, cuarenta y ocho centiáreas de tierra de regadío huerto, en término de Burriana, partida del Bintens; lindante: por Levante, Ramón Usó; Poniente, el Señor Vicente Richart; Norte, Pascual Moner, y Sur, herencia de José Monzó. Tasada en seis mil cincuenta pesetas (6.050).

19. Una hanegada y ochenta brazas, o sea once áreas, sesenta y tres centiáreas, de tierra de regadío huer-

to, situadas en término de Burriana, partida del Vintens; lindes: Levante, el señor Vicente; Oeste, don Pedro Pascual Sales; Norte, el Sedeñ o camino; Sur, José Montón y Bartolomé Arambul. Tasada en cinco mil quinientas pesetas (5.500).

20. Dos hanegadas diecinueve brazas, o sea dieciséis áreas, sesenta y una centiáreas de tierra huerto, en término de Burriana, partida del Vintens; lindes: Norte, acequia de Nules; Sur, don Joaquín Costa; Este, José Senís, y Oeste, carretera de Onda a Burriana. Tasada en dos mil secientas cincuenta pesetas (2.750).

21. Cinco hanegadas, o sean cuarenta y un áreas, cincuenta y cinco centiáreas de tierra huerta, en término de Burriana, partida del Vintens; lindes: Norte, Miguel Estellés; Mediodía, Jaime Villarreal; Oriente, Pascual Usó, y Oeste, Eduardo Rubí; cuya finca la atraviesa la acequia de Nules. Tasada en veintidós mil pesetas (22.000).

22. Cinco hanegadas y ochenta y nueve brazas, o sean cuarenta y cinco áreas, veinticinco centiáreas de tierra huerta, en término de Burriana, partida de Mitchá; lindes: Norte y Oriente, tierras de Vicente Cantabella Nebot; Mediodía, Pascual Rubert, y Poniente, herederos de Jaime Verdís. Tasada en veintidós mil pesetas (22.000).

23. Cuatro hanegadas, tres cuarterones y seis cañas, o sean treinta y nueve áreas, sesenta y dos centiáreas, de tierra regadío huerto, plantada de naranjos, situada en término de Burriana, partida de Mitchá; lindes: Oriente, tierra de los herederos de José Climent; Poniente, las de Vicente Almela; Norte, la Tunda, y Mediodía, tierras de los herederos de Francisco Almela. Tasada en dieciocho mil secientas pesetas (18.700).

24. Trece hanegadas y setenta brazas, o sea, una hectárea y diez áreas, noventa y cinco centiáreas, de tierra regadío huerto de naranjos, en término de Burriana, partida del Vintens; lindante: por Oeste, tierras de Vicente Rocher Mingarro; por Este, las de los herederos de Teresa Almela; por Norte, con el Sedeñ o camino de Burriana, y por Sur, con tierras de José Montón y Bartolomé Arambul. Tasada en cincuenta y dos mil ochocientas pesetas (52.800).

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día cuatro de abril próximo, a las once horas de la mañana, y se tendrán presentes las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el fiado para cada una de las fincas que se describen, señalado

en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento fijado para cada una de ellas, y para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor total de cada una de las fincas que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de tasación, con la rebaja antes dicha.

Segunda. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en este edicto, y que se contraen a la regla octava del referido artículo, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Salvador Perepérez Boquera. El Secretario (ilegible).

921-A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don Jaime Ferrer Amengual, accidentalmente Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace saber a las personas a quienes pueda interesar que en este Juzgado, y a instancia de doña Angela Mas Ferrer, se ha incoado expediente en solicitud de que se declare el fallecimiento de su marido, Onofre Vidal Puigserver, que tuvo su última residencia en esta ciudad, de donde salió con dirección a La Habana, en agosto de 1920, y del cual no ha vuelto a tenerse noticias.

Dado en Palma de Mallorca, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Jaime Ferrer.—El Secretario (ilegible).

232-A. J. y 2.ª 7-3-944

LUARCA

Por el presente edicto hago saber: Que promovido por doña Victoria Menéndez López, que tiene solicitados los beneficios de pobreza, se tramita en este Juzgado expediente para que

se declare el fallecimiento de su marido, don Narciso Laureda Suárez, hijo de Tomás y Francisca, vecino que fué del Chano de Luarca; de donde desapareció en el mes de agosto de 1931, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas ni diese señales de vida.

Luarca, 18 de febrero de 1944.—El Juez de Primera Instancia accidental, José Luis Losada.

322-A. J.

G I J O N

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón, en los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador señor Casasús, en nombre de doña María de los Angeles Bartolomé Castro, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, contra los herederos de don José Castro Díaz y doña Isabel Alvarez Amado y el señor Abogado del Estado, sobre que se la declare pobre para promover juicio de testamentaria de dichos señores; por la presente se emplaza a dichos herederos, que son sus hijos, don José, doña Nieves y don Luciano Castro Alvarez, y su nieto don Gabino Castro Díaz, ausentes, en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezcan y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 21 de febrero de 1944.—El Secretario (ilegible).

321-A. J.

OCANA

Don Víctor Serván Mur, Juez de Primera Instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se cita a Pura, Emilio, Antonio e Isidoro Sánchez Elvira y Angel González Sánchez Elvira, vecinos que eran de Yepes y en la actualidad en ignorado paradero, para que como sucesores de los herederos declarados en el testamento Francisco y Petra Gregoria Sánchez Elvira e Isidoro Sánchez Elvira, que han fallecido, comparezcan si quieren dentro del plazo de quince días, personándose en los autos de juicio voluntario de testamentaria que se tramitan en este Juzgado con el número 41 de 1935, que se tramitan a instancia de Angela Sánchez Elvira, declarada pobre en sentido legal para litigar, por muerte de Eustaquia Arribas Herrero, bajo apercibimiento de que si no comparecen se seguirán los autos en su rebeldía, pues así lo tengo acordado en

proveído recaído en el día de ayer en los aludidos autos.

Dado en Ocaña a 15 de febrero de 1944.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, Luis Sañazar.

326-A. J.

ALMERIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Escribano y Bueno, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital, en proveído de esta fecha, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador don Angel Vizcaino González, en nombre de don Pedro Salmerón Mullor, contra don Alejandro Gómez Spencer, mayor de edad y aviador, y otros, cuyo paradero y actual domicilio se ignora, como heredero legítimo de doña María Spencer Raber, sobre pago de cantidad e indemnización de perjuicios, se emplaza por segunda vez a dicho demandado por la mitad del término concedido anteriormente, o sea cuatro días, para que dentro de dicho término comparezca, personándose en forma, en expresados autos, apercibido de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, haciéndose igualmente saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría y le serán entregadas al comparecer personándose en los autos.

Almería, 25 de febrero de 1944.—El Secretario judicial, P. H., Teodoro Navarro.

320-A. J.

VITORIA

Edicto

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a los efectos del 193 del Código, se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente que se tramita sobre declaración de fallecimiento de don Julián Mendoza Salazar, hijo de Eugenio y de Jerónima, de setenta y ocho años de edad, casado, natural de Bachicabo (Alava) y domiciliado últimamente en esta capital, de la cual se ausentó para la Argentina hace unos quince años, ignorándose su paradero.

Vitoria, 7 de febrero de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Celestino Valle.

913-A. J.

1.ª 7-III-944